SER
VEL

RESOLUCIÓN O. Nº 025

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Pedro de la Paz.

Concepción, 18 de enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de enero de 2023; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, que señala: *"... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".*

SER
VEL

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N°377 a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección de Consejo Constitucional 2023, en la comuna de San Pedro de la Paz.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
01	Avenida Los Aromos	Inicia en calle Los Aromos con esquina calle Los Nogales Hacia calle Los Canelos por Bandejón Central.
02	Espacio Público en Violeta Parra	Inicia en Avenida Violeta Parra entre calle Camilo Henríquez y calle Cristóbal de Agurto por Vereda Norte.
03	Espacio Público en Ambrosio O'Higgins	Inicia en calle Ambrosio O'Higgins con esquina Avenida San Pedro hacia Pasaje Fray Gil Calvo por Bandejón Central.
04	Espacio Público en Las Gaviotas	Inicia en calle Las Gaviotas con esquina diagonal Biobío Hacia calle Las Golondrinas.
05	Espacio Público El Estero	Inicia en calle El Estero entre calle Los Abetos y calle La Candelaria.
06	Portal San Pedro	Inicia en calle Avenida Los Parques desde Avenida Costanera Mar hacia calle Torres del Paine por Bandejón Central.
07	Lomas Coloradas 1	Inicia en calle Los Castaños con esquina calle Los Avellanos hacia calle Los Notros.
08	Plaza Victoria	Inicia en calle La Marina con esquina Avenida Las Torres hacia calle Diagonal Biobío.
09	Lomas Coloradas 2	Inicia en calle Gabriela Mistral con esquina calle Los Castaños hacia calle René Schneider.
10	San Pedro Del Valle	Inicia en calle Bayona con esquina calle Barcelona hacia calle Los Maquis.

11	Costanera Candelaria	Inicia en calle Sotelco con esquina calle Los Jacintos hacia Avenida Costanera.
12	Áreas Verdes, Los Pioneros	Inicia en calle Las Ilusiones 300 Metros hacia calle Tucapel.
13	Área Verde en Andalué	Inicia en calle camino El Venado con esquina calle Molco hacia calle Dalcahue.
14	Espacio Público Laguna Grande	Inicia en calle Los Fresnos con esquina Pasaje Uno hacia calle Los Nogales.
15	Espacio Público en Huertos Familiares	Inicia en calle Enrique Soro con esquina Pasaje Cinco hacia Avenida Jorge Alessandri.
16	Espacio Público en Lautaro	Inicia en calle Lautaro con esquina calle Central hacia calle Fresia.
17	Espacio Público en Recodo	Inicia en calle Río Loa con esquina Pasaje Río Imperial hacia Pasaje Río Loa.
18	Espacio Público en Las Torcazas	Inicia en calle Las Torcazas con esquina calle El Estero Hacia calle Diagonal Biobío.
19	Área Verde Avenida Javiera Carrera	Inicia en Avenida Javiera Carrera con esquina calle Los Lingues hacia calle Los Olivos.
20	Área Verde En Pedro Esteban	Inicia en calle Pedro Esteban con esquina calle Hernando Vallejos hacia calle Los Robles.
21	Área Verde En Pedro Lira	Inicia en calle Pedro Lira con esquina calle Pedro Luna hacia calle Arturo Gordon.
22	San Pedro De La Costa Etapa 1	Inicia en pasaje Las Rosas entre calle Central y calle Tucapel.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO

CARLOS NAVARRETE ARANEDA
DIRECTOR REGIONAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Oficina de Partes.